



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

CONVOCATORIA BASES CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA A AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO/EDUCATIVO 2019.

BDNS (identif.): 483970.

1. *Entidad convocante*

Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena.

Delegación que tramita el expediente: Concejalía de Cultura y Educación.

2. *Objeto de la convocatoria*

Descripción: Subvención concesión directa de subvenciones por el Ayuntamiento de Benalmádena a AMPAS de centros educativos públicos Educación Infantil, Primaria y Secundaria para adquisición de material deportivo/educativo 2019.

Tipo de convocatoria: Directa.

3. *Entidades concesionarias*

Nombre: 14 AMPAS de centros educativos públicos y municipales de Educación Infantil y Primaria y Secundaria de Benalmádena.

Procedimiento: Subvención Directa Nominativa.

4. *Importe subvención*

Importe total: 30.000 euros.

Partida presupuestaria: 326.489.

5. *Criterios para la concesión*

El objeto de estas bases tiene como finalidad el otorgamiento de subvenciones a las AMPAS existentes en la localidad para adquisición de material deportivo-educativo a los centros educativos públicos de Infantil, Primaria y Secundaria para que el alumnado, tanto en actividades escolares y/o actividades extraescolares, realicen actividades físicas saludables y se promueva el desarrollo del deporte en equipo.

6. *Requisitos beneficiarios/as*

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se conceden por medio de esta convocatoria las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros educativos públicos de Infantil, Primaria y Secundaria de Benalmádena que, además, cumplan los siguientes requisitos:

–Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente.

–Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.

–Carecer de ánimo de lucro.

–Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

–Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de la finalidad de la subvención.



7. *Obtención de información y documentación para acreditar los requisitos exigidos*

- Entidad: Área de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena (plaza Austria, s/n, Casa de la Cultura "Pablo Ruiz Picasso"), sede electrónica y web de Benalmádena.
- Localidad: 29631, Arroyo de la Miel-Benalmádena.
- Teléfono: 952 444 689 / 952 444 698.
- Correo-e: admoneducacion@benalmadena.es

8. *Lugar y plazo presentación solicitudes*

- a) Lugar: Sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena (<https://sede.benalmadena.es>)
- b) Plazo: 5 días hábiles a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia (BOP)*.

9. *Normativa aplicable*

Las bases en su modalidad ampliada se podrán consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código 483970), según establece la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y de forma complementaria en la página web del Ayuntamiento www.benalmadena.es.

Benalmádena, 27 de noviembre de 2019.

La Concejala Delegada de Cultura y Educación, firmado: Elena Galán Jurado.

8605/2019